



*Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Dirección Nacional de Vialidad*

BUENOS AIRES, 20 OCT 2014

VISTO el Expediente N° 8704– V–2010, del registro de la Dirección Nacional de Vialidad, relativo a la propuesta de una GUÍA METODOLÓGICA denominada "GUÍA PARA LA PLANIFICACIÓN DE LA RESTAURACIÓN AMBIENTAL DE CANTERAS VIALES EN DESUSO" elaborado en la División Gestión Ambiental de la Subgerencia de Investigación y Desarrollo, y

CONSIDERANDO:

Que en las obras viales nacionales, a través de los años se desarrollaron tareas y operaciones que en algunos casos derivaron en impactos ambientales negativos sobre distintos elementos del ambiente, generando pasivos ambientales.

Que en los últimos años hubo una creciente toma de conciencia pública respecto a los temas ambientales conjuntamente con un avance en el desarrollo del marco institucional y legal ambiental y en función de otros factores concurrentes, como la superación de la urgencia de mantener operativa la Red Vial Nacional, actualmente es importante también dar mayor prioridad a todos los aspectos ambientales, como ser el tratamiento de pasivos.

Que los pasivos ambientales suelen ser parcial o totalmente irreversibles, salvo intervenciones directas sobre ellos con obras de restauración ambiental y de recuperación del valor de uso de estos predios.

Que en el Manual de Evaluación y Gestión de Obras Viales de la DNV MEGA II, 2007, se define a un pasivo ambiental "como el conjunto de los daños ambientales (deterioro de los recursos y de los ecosistemas) producidos por una organización o

ES COPIA FIEL
FIRMA DEL C. RODRIGUEZ
A/C DIVISION DE PACHO
SIR. N° 764/11



*Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Dirección Nacional de Vialidad*

actividad durante su funcionamiento ordinario o por accidentes imprevistos, a lo largo de su historia. Puede definirse también como el conjunto de daños ambientales realizados cuyos gastos compensatorios son transferidos por el causante a la sociedad a lo largo de su historia".

Que en los Términos de Referencia para la realización de Estudios de Impacto Ambiental de Proyectos Viales, se incluyó la obligatoriedad de relevar los pasivos ambientales existentes en la zona de camino para su incorporación como obra de restauración en los Proyectos Ejecutivos.

Que la selección de Canteras Viales en Desuso (CVD) a restaurar debería hacerse sobre la base de criterios de riesgo social y ambiental y que las alternativas de restauración deberían ser particulares para cada caso.

Que estas acciones deberían ser realizadas sobre la base de una metodología particular, en el marco de una planificación de la restauración ambiental de CVD, que permita caracterizar y priorizar los pasivos existentes en la red vial nacional.

Que bajo esta premisas, se ha elaborado en la División Gestión Ambiental, perteneciente a la Subgerencia de Investigación y Desarrollo, una propuesta de Guía Metodológica para la Planificación de la Restauración Ambiental de Canteras Viales en Desuso.

Que en dicha propuesta metodológica han sido identificadas una serie de condiciones mínimas que deberían cumplir todos los proyectos de restauración ambiental de canteras viales en desuso (Cap. 3, Pág. 43).

ES COPIA FIEL
TERESA DEL C. RODRIGUEZ
A/C DIVISION DESPACHO
S/Res. N° 294/11



*Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Dirección Nacional de Vialidad*

Que dicha Metodología ha sido validada a través de experiencias piloto con la participación de los Distritos Jujuy, Chubut y Córdoba y fue presentada ante todos los Distritos de la DNV en el marco de la capacitación del MEGA II, 2007, efectuada durante el año 2013, en el marco del Fortalecimiento en Gestión Ambiental de la DNV, financiado parcialmente con fondos de la CAF.

Que dicha Metodología fue puesta a consideración de todas las áreas específicas de Casa Central, no recibiendo observaciones y/o objeciones al respecto.

Que la Subgerencia de Asuntos Jurídicos se ha expedido en relación al Documento mediante el Dictamen N° 55021 de fecha 14 de Octubre del 2014 para la aprobación de la GUÍA mencionada en el VISTO.

Que la presente se suscribe en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 505/58 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar la GUÍA METODOLÓGICA PARA LA PLANIFICACIÓN DE LA RESTAURACIÓN AMBIENTAL DE CANTERAS VIALES EN DESUSO obrante a fs. 106/213 del Expediente N° 8704-V-2011 del Registro de DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD y la versión en CD, agregada a fs. 214, que pasan a formar parte de la presente Resolución.

ES COPIA FIEL

TERESA DEL C. RODRIGUEZ
A/C DIVISION DESPACHO
S/Res. N° 294/14



*Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Dirección Nacional de Vialidad*

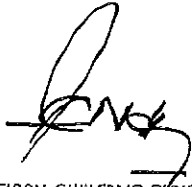
ARTICULO 2º.- Disponer que la GUÍA METODOLÓGICA, mencionada en el Artículo 1º de la presente, se incorpore como Documento de Consulta en todo el ámbito de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD.

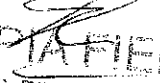
ARTICULO 3º.- Autorízase la difusión y publicación de la versión en CD de la GUÍA METODOLÓGICA, mencionada en el Artículo 1º de la presente, en la página web de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD.

ARTICULO 4º.- Establecer que todo proyecto de restauración ambiental de Canteras Viales en Desuso que se ejecute y/o financie en forma directa o indirecta por la DNV, deberá cumplir las CONDICIONES MÍNIMAS que se detallan en el ANEXO I, obrante a fojas 224/225, el que también pasará a formar parte de la presente Resolución.

ARTICULO 5º.- Tómese razón, comuníquese a las Gerencias de Planeamiento, Investigación y Control, de Obras y Servicios Viales, de Administración y a la Subgerencia de Asuntos Jurídicos. Encomiéndase a la Gerencia de Planeamiento, Investigación y Control, cursar las comunicaciones de práctica. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 2378-14


Ing. NELSON GUILLERMO
ADMINISTRADOR GENERAL
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD


ES COPIA FIEL
TERESA DEL C. RODRIGUEZ
A/C DIVISION DESPACHO
SI Res. N° 294/11

C.O.P. DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD
DIVISION MESA GRAL DE ENCOMIENDAS,
SALIDAS Y ACCIONES
SE TOMÓ RAZON



*Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Dirección Nacional de Vialidad*

ANEXO I

CONDICIONES MINIMAS PARA TODOS LOS PROYECTOS DE RESTAURACIÓN AMBIENTAL DE CANTERAS VIALES EN DESUSO

1. Las CANTERAS VIALES EN DESUSO (CVD) a restaurar deben haber sido explotadas (en forma directa o tercerizada) para la ejecución de obras en la red vial nacional.
2. Las obras de restauración ambiental deben encararse prioritariamente en aquellas CVD que hayan sido categorizadas con un nivel de riesgo ambiental alto de acuerdo a los criterios propuestos en la GUÍA METODOLOGICA PARA LA PLANIFICACIÓN DE LA RESTAURACIÓN AMBIENTAL DE CANTERAS VIALES EN DESUSO (u otros técnicamente y/o legalmente fundamentados).
3. Deben contar en forma previa con el consenso y autorización formal del propietario de la tierra, y quedar registrados los modos de compensación mutua en casos de responsabilidades solidarias concurrentes.
4. Deben contar con la autorización formal de la autoridad minera provincial y de la autoridad ambiental local, especialmente si son obras de gran envergadura, muy visibles, en ambientes sensibles y/o con antecedentes de conflictos con terceros.
5. Los objetivos de las obras de restauración ambiental deben ser explicitados y como mínimo permitir controlar de forma técnica y legalmente aceptable los principales riesgos sociales y ambientales derivados de la CVD en su estado actual y/o futuro.
6. Debe hacerse el mayor esfuerzo en definir cuantitativamente las metas a alcanzar con las Obras de Restauración Ambiental (ORA); por ejemplo concentraciones máximas de contaminantes presentes en suelo o agua, porcentaje mínimo de cobertura vegetal, pendientes máximas de los taludes, entre otras.



*Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Dirección Nacional de Vialidad*

7. Las ORA deben ser armoniosas con las condiciones socio ambientales y con el uso del suelo en el entorno a las mismas. Deben aprovechar -en la medida de lo posible- la eventual restauración natural (o no) ya producida en las CVD a restaurar.
8. Debe minimizarse el costo de la ORA (pero compatibilizándolo con los objetivos de la restauración y con las características del entorno), como ser, utilizando material de descarte existente en las inmediaciones, aprovechando procesos de restauración natural presentes en dicho ambiente o adecuándolas a un uso productivo posterior que demande un bajo esfuerzo en obras, tales como, por ejemplo, reservorios de agua para ganado, u otros fines.

Ing. NELSON GUILLERMO
ADMINISTRADOR GENERAL
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD